

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general del Plan de Estudios.

5.1.1 Principios de diseño.

La estructura del Plan de Estudios se ha elaborado teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes documentos:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (y su modificación en RD 861/2010).
- Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las Universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales del ámbito de la Ingeniería Informática (BOE-A-2009-12977), en su Anexo I (“*Establecimiento de recomendaciones respecto a determinados apartados del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, relativo a la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales de la profesión de Ingeniero en Informática*”).
- Referentes externos citados en el capítulo 2 de esta memoria.
- Reglamento para la elaboración, diseño y aprobación de los títulos de Máster Universitario en la UCLM (aprobado en Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2008). En él se establecen las pautas que deben seguir los Centros de la UCLM en el diseño de sus Planes de Estudios.
- Otra legislación relacionada.

5.1.2 Características del Plan de Estudios.

El Plan de Estudios propuesto se estructura en base a la resolución de 8 de Junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades (BOE Num. 187 del 4/8/2009). En su Anexo I se explicita que:

- Son enseñanzas universitarias oficiales de Máster, y sus planes de estudios deberán organizarse de forma que la duración total de la formación de Grado y Máster no sea inferior a 300 créditos europeos, a los que se refiere el artículo 5 del mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Para la obtención del título de Máster se requerirá una formación de posgrado en función de las competencias contempladas en el Máster y de las competencias del título de Grado que posea el solicitante que, en total, no exceda 120 créditos europeos.

- El Plan de Estudios deberá incluir como mínimo, los siguientes módulos:
 - Dirección y Gestión (mínimo 12 ECTS)
 - Tecnologías Informáticas (mínimo 48 ECTS)
 - Proyecto Fin de Máster (entre 6 y 30 ECTS)
- Las modalidades de seguimiento del título de Máster será de carácter **presencial y semipresencial**.

Por otro lado, el Reglamento para la elaboración y diseño de los títulos de Máster Universitario de la UCLM especifica entre otras cosas que:

- Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario en la Universidad de Castilla-La Mancha tendrán 60, 90 ó 120 créditos ECTS.
- Las materias obligatorias tendrán una carga de 6 ECTS y las optativas se podrán configurar con 6 ó 4,5 ECTS.
- Las prácticas externas en los másteres de carácter profesional serán obligatorias, sin que excedan de 25 % de los créditos totales del plan de estudios.

De acuerdo con lo anterior, las principales características del Plan de Estudios propuesto son:

a) Estructura

Se ha diseñado un título de Máster en Ingeniería Informática de 90 ECTS con los siguientes módulos y materias (todas de carácter **obligatorio**):

MÓDULOS	MATERIAS
Dirección y Gestión (18 ECTS)	Dirección y Gestión (18 ECTS)
Tecnologías Informáticas (54 ECTS)	Arquitectura de Sistemas y Redes (12 ECTS)
	Computación (18 ECTS)
	Calidad y Seguridad (12 ECTS)
	Prácticas en Empresa (12 ECTS)
Trabajo Fin de Master (18 ECTS)	Trabajo Fín de Master (18 ECTS)

Figura 5.1: Estructura del Plan de Estudios en módulos y materias.

b) Calendario académico

El calendario académico de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete y de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real se adaptó en el curso 2005/06 al formato europeo, comenzando la actividad lectiva a principios de septiembre, finalizando en junio y trasladándose los exámenes extraordinarios de septiembre a julio. Está organizado en dos cuatrimestres.

c) Asignaturas

Todas las asignaturas tienen carácter obligatorio y cuatrimestral con una carga de 6 ECTS (excepto el trabajo fin de Máster y las prácticas en empresas), facilitándose con ello la organización docente del estudiante. En cada cuatrimestre se programan 30 ECTS.

d) Modalidad de seguimiento semipresencial

La modalidad semipresencial en el Máster de Ingeniería Informática está orientada a colectivos con dificultades para atender las clases presenciales tal como lo hacen los estudiantes en la modalidad normal presencial, es decir, a colectivos que por motivos profesionales, familiares u otros, presentan una incompatibilidad horaria para hacer de su carrera su actividad principal. La modalidad semipresencial contempla impartir el 100% de la docencia para el desarrollo de las competencias asociadas al título, tal como se realiza en la modalidad presencial, articulando para ello básicamente las siguientes vías:

1. Planificar una programación adecuada para las actividades prácticas, teóricas, evaluación etc., que requieran de una presencia obligatoria, de tal forma que se minimice y facilite esta presencia en aulas y/o laboratorios a los alumnos que se matriculen en esta modalidad. En cualquier caso en la descripción de las actividades se propondrá el grado de presencia requerido para todas ellas.
2. Para las clases expositivas de teoría no será obligatoria la asistencia física del estudiante. Se facilitará el seguimiento de las mismas vía video-online, o métodos alternativos de video no on-line, así como todo el material bibliográfico necesario para poder seguir de forma adecuada estas clases.
3. Programar adecuadamente algunas clases/actividades de apoyo/resolución de dudas de tal forma, que si bien no requieran de la presencia obligatoria de los alumnos, si puedan plantear preguntar y seguir de forma adecuada la resolución a las dudas que se les puedan plantear en el seguimiento de determinadas actividades. Hoy en día existen numerosas herramientas on-line para poder realizar estas actividades sin problemas en la plataforma Campus Virtual de la UCLM sin problemas.
4. La evaluación final de las asignaturas tendrá un apartado diferenciado para los alumnos que se matriculen en esta modalidad. Sin embargo, en ningún caso, podrá suponer ningún agravio comparativo entre las diferentes modalidades de seguimiento. Como carácter general y atendiendo a la normativa de evaluación propia de la UCLM, serán de carácter obligatorio la presencia, al menos, a las pruebas de progreso, así como las pruebas planificadas en las convocatorias ordinarias y extraordinarias. Para el resto de actividades evaluables se podrán realizar mediante la plataforma de Campus Virtual de la UCLM, asegurando de esta

forma la correcta identificación y seguimiento individual de los estudiantes. Por otra parte, hemos de indicar que estas actividades se evalúan con la misma ponderación y herramientas para los alumnos en la modalidad presencial.

5. Las sesiones prácticas en esta modalidad se podrán realizar de forma no presencial mediante el uso de software no propietario y/o libre, de hecho la mayoría de asignaturas de la titulación realiza las prácticas de laboratorio con el uso de este software. En los casos donde el software que se utilice sea propietario, el centro posee servidores para poder realizar las prácticas de forma remota. De hecho, en algunos de los laboratorios de centro, se realizan las prácticas mediante el uso de este tipo de tecnología.

El porcentaje de presencialidad que se exigirá en la modalidad semipresencial para cada actividad formativa planificada dependerá de las características de cada materia que forma el plan de estudios propuesto. Cada materia, en función de sus contenidos, presenta unas actividades formativas cuya presencialidad varía en función de la temática de la misma, y de las mayores o menores posibilidades de realizarlas en modo remoto. Aquellas materias, que por sus contenidos, tienen actividades formativas que exigen la presencia física del estudiante tendrán un mayor porcentaje de presencialidad y viceversa.

e) Métodos docentes

En todas las asignaturas se utilizarán métodos docentes centrados en el aprendizaje, que vienen siendo verificados desde el curso 2003/04 en ambos Centros mediante la realización de sendos proyectos piloto de implantación de ECTS.

f) Actividades formativas

En relación con los métodos docentes, las actividades formativas contempladas según el tipo de materia serán:

Actividades dirigidas

CLAVE	ACTIVIDAD	COMENTARIO
MAG	Clases Magistrales	Exposición por parte del profesor. Se mostrarán al estudiante los conceptos y técnicas básicas con indicaciones de cómo complementar y profundizar el aprendizaje de la materia.
PRO	Seminarios de problemas y casos	Los estudiantes resolverán problemas relacionados con la materia expuesta en las clases magistrales. En las situaciones en que el profesor dirija la resolución de problema/caso, el estudiante tendrá que participar activamente proponiendo soluciones, mejoras, presentando posibles planteamientos, etc.
LAB	Prácticas de Laboratorio	Se organizarán prácticas de laboratorio relacionadas con los contenidos de las materias. Los estudiantes ejercitarán la puesta en práctica de los conceptos teóricos con equipamiento específico.
MAG(SEMI)	Clases Magistrales no presenciales	Exposición por parte del profesor mediante el uso de video lecciones o video “streaming” y material digital de apoyo necesario, como foros on-line, preguntas rápidas dirigidas, bibliografía específica, material para el seguimiento de las lecciones (trasparencias). Se explicarán a los estudiantes los conceptos y técnicas básicas con indicaciones de cómo complementar y profundizar el aprendizaje de la materia. Algunas lecciones pueden requerir de la presencial del estudiante en aula.

PRO(SEMI)	Seminarios de problemas y casos no presenciales	Seminarios de problemas y casos y/o Talleres específicos no presenciales: Los estudiantes deberán resolver problemas y casos relacionados con la materia expuesta en clase. Mediante las mismas herramientas que en el caso anterior, esta actividad puede hacerse de forma no presencial, pero dado el caso, se puede concertar unas clases presenciales para estos seminarios y/o talleres en función de la estimación de la conveniencia por parte de los profesores de las asignaturas. Se pueden hacer uso de Presentaciones y Defensas de Trabajos no presenciales mediante sistemas de video-conferencia o video, y también de foros abiertos para tal efecto donde se resuelvan las dudas más comunes que puedan surgir.
LAB(SEMI)	Prácticas de Laboratorio no presenciales	Se organizarán prácticas de laboratorio relacionadas con los contenidos de la materia. Los estudiantes ejercitarán la puesta en práctica de los conceptos teóricos con equipamiento científico. En el caso de tener la posibilidad de que este equipamiento necesario fuese accesible por los estudiantes sin presencia específica en los laboratorios del centro, se podrán programar prácticas de laboratorio no presenciales, donde la gran parte no presencial la dedique el alumno a preparar de forma conveniente la solución a los supuestos prácticos, dejando para clases de laboratorio presencial la solución de dichos supuestos, así como su evaluación. Se potenciará el uso de software libre y/o no propietario, pero en los casos que no sea así se podrán realizar las prácticas de forma remota mediante el uso del software en servidores del centro.

Tabla 5.1: Actividades dirigidas.

Actividades supervisadas

CLAVE	ACTIVIDAD	COMENTARIO
TUT	Tutorías	Encuentros individuales o en grupos muy reducidos con el profesor para aclarar dudas, asesorar sobre el desarrollo de prácticas y atender cuestiones específicas.
TUT(SEMI)	Tutorías no presenciales	Encuentros individuales o en grupos con el profesor para aclarar dudas mediante el uso de foros on-line, correo electrónico o sistema de videoconferencia.

Tabla 5.2: Actividades supervisadas.

Actividades autónomas

CLAVE	ACTIVIDAD	COMENTARIO
EST	Estudio	Estudio individual y desarrollo de tareas intrínsecamente relacionadas, como la preparación de esquemas, mapas conceptuales y resúmenes. Búsqueda de información, y lectura de libros, artículos y casos.

RES	Resolución de problemas y preparación de casos	Se trata de un trabajo autónomo o en grupo del estudiante, que por una parte es complemento del propio estudio y por otra parte corresponde al trabajo previo a los seminarios de problemas y casos.
PLAB	Preparación de prácticas de laboratorio	Trabajo individual o en grupo pequeño para la preparación de las prácticas de laboratorio. Consiste en la lectura del guión de la práctica, la respuesta de las preguntas allí planteadas y la realización de un plan de trabajo para el aprovechamiento eficiente de la sesión presencial de laboratorio. Redacción de la memoria de la práctica.

Tabla 5.3: Actividades autónomas.

Actividades de evaluación

CLAVE	ACTIVIDAD	COMENTARIO
EVA	Evaluación	Pruebas escritas y/u orales

Tabla 5.4: Actividades de evaluación.

g) Sistemas de evaluación

También en relación con los métodos docentes, los posibles sistemas de evaluación dependen de las materias. Son los siguientes:

CLAVE	ACTIVIDAD	COMENTARIO
ESC	Pruebas escritas y/u orales	Controles parciales y exámenes finales. Serán completamente obligatoria la presencia física de los alumnos en estas pruebas.
INF	Entrega de informes, problemas, etc.	Entrega de breves informes sobre temas específicos. Se podrán hacer de forma no presencial mediante el uso de correo electrónico y/o Campus Virtual UCLM.
LAB	Trabajo de laboratorio y/o casos	Se evaluará la preparación previa de la práctica, la capacidad de realizarla de forma eficiente y la calidad de los análisis reflejados en la memoria. Se podrán realizar también de forma no presencial si el profesor lo estima oportuno mediante el uso de las herramientas del Campus Virtual de la UCLM.
PRES	Presentaciones y participación en seminarios	Se valorará la preparación previa de los ejercicios/casos asignados para la sesión y la aportación a la discusión colectiva. Se podrán realizar de forma no presencial si el profesor lo estima oportuno mediante el uso de videos y/o sistemas de videoconferencia.
TALL	Talleres y seminarios sobre casos prácticos	Se valorará la participación activa en los talleres y seminarios sobre casos prácticos que se realicen. Se podrán realizar también de forma no presencial si el profesor lo estima oportuno. Se pueden evaluar la participación con aprovechamiento mediante desarrollo y evaluación de actividades no presenciales.

Tabla 5.5: Sistemas de evaluación.

h) Sistema de calificaciones

El sistema de calificaciones de todas las materias y asignaturas será el establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003. De acuerdo con ello, los resultados individuales obtenidos por los estudiantes se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0,0 a 4,9: Suspenso; 5,0 a 6,9: Aprobado; 7,0 a 8,9: Notable; 9,0 a 10: Sobresaliente.

i) Presencialidad en la modalidad Presencial.

Se establece una presencialidad en torno a 10 horas por cada crédito ECTS, con la excepción del trabajo fin de Máster y las prácticas en empresas.

j) Trabajo fin de Máster.

El trabajo fin de Máster tiene una carga de 18 ECTS. Para defender/presentar el trabajo fin de Máster, será condición indispensable que el estudiante haya superado el resto de los ECTS conducentes a este título de Máster. Será presentado ante un tribunal evaluador compuesto de acuerdo con la normativa particular de cada Centro. Una parte de la defensa será en lengua inglesa. La memoria incluirá, al menos, un resumen de la misma en lengua inglesa.

k) Prácticas en empresas.

Las prácticas en empresas son obligatorias, existiendo una oferta de convenios de prácticas suficiente, tal y como se muestra en el apartado 5.3 de esta memoria. Estarán reguladas por la normativa de la UCLM y de los dos Centros, posibilitándose que el estudiante realice el trabajo fin de Máster en la propia empresa. No está previsto que las prácticas en empresa se realicen de forma no presencial. En todo caso se facilitarán los convenios con empresas de tal forma que se compatibilicen la realización de estas prácticas con otras actividades que puedan realizar simultáneamente los alumnos.

l) Movilidad.

La movilidad de los estudiantes es uno de los principales ejes sobre los que gira la reforma de las enseñanzas. En nuestro caso, se posibilita que todos aquellos estudiantes que lo deseen, puedan realizar estancias en otros Centros universitarios mediante programas nacionales e internacionales suscritos por la Universidad (Seneca/Sicue, Erasmus/Sócrates, Convenios Bilaterales, etc.). Actualmente la oferta de convenios de intercambio en el ámbito de las TIC es superior a la demanda de los estudiantes, por lo que puede afirmarse que todos aquellos estudiantes que lo deseen, pueden participar en los programas de intercambio. La movilidad de los estudiantes en todos los casos se atenderán a la modalidad presencial, no está previsto que se puedan seguir mediante la modalidad semi-presencial.

m) Tipos de materia.

La distribución del Plan de Estudios por tipo de materia es la siguiente:

TIPO MATERIA	ECTS
Formación Básica	-
Obligatorias	60
Optativas	-
Prácticas externas obligatorias	12
Trabajo fin de Máster	18
CREDITOS TOTALES	90

5.1.3 Organización en módulos, materias y asignaturas.

Desde el punto de vista metodológico, el diseño del Plan de Estudios se ha basado en un análisis descendente, partiendo de las competencias hasta llegar a las asignaturas. Las unidades de enseñanza-aprendizaje se han agrupado temáticamente por materias y cada materia se divide en una o varias asignaturas. En cada materia se agrupan asignaturas afines desde un punto de vista temático.

Para describir las unidades de enseñanza-aprendizaje se puede realizar una doble clasificación: por módulos o por materias. La clasificación por módulos se realiza siguiendo las directrices de la resolución antes citada, usando como parámetro clasificador la especificidad. En la clasificación por materias, se agrupan unidades de enseñanza-aprendizaje según su coherencia temática. En esta memoria se mostrará seguidamente la clasificación por módulos y posteriormente, cuando se aborde en detalle el Plan de Estudios, se utilizará la clasificación por materias puesto que de esta forma es más fácil comprobar la coherencia temática del título.

a) Organización por módulos, materias y asignaturas

La tabla siguiente muestra la organización del plan de estudios en módulos, materias y asignaturas (todas de carácter *obligatorio*).

MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS
Dirección y Gestión (18 ECTS)	Dirección y Gestión (18 ECTS)	Dirección Estratégica y Operativa de Empresas	6
		Habilidades Directivas	6
		Dirección de Tecnologías de la Información y Gestión de la Innovación	6
Tecnologías Informáticas (54 ECTS)	Arquitectura de Sistemas y Redes (12 ECTS)	Integración de Tecnologías para Sistemas Ubicuos y Empotrados	6
		Planificación y Gestión de Infraestructuras TIC	6
	Computación (18 ECTS)	Desarrollo de Sistemas Inteligentes	6
		Interacción y Visualización de la Información	6
		Servicios de Computación de Altas Prestaciones y Disponibilidad	6
	Calidad y Seguridad (12 ECTS)	Gestión de Auditoría y Seguridad	6
		Gestión, Certificación y Evaluación de Sistemas y Servicios.	6
Prácticas en Empresa (12 ECTS)	Prácticas en Empresa	12	
Trabajo Fin de Máster (18 ECTS)	Trabajo Fin de Máster (18 ECTS)	Trabajo Fin de Máster	18
			90

Tabla 5.6: Organización del Plan de Estudios en Módulos, Materias y Asignaturas.

b) Temporización de las asignaturas

En cuanto a la temporización de las asignaturas que componen las materias, se muestra en la tabla siguiente:

CURSO	CUATRIMESTRE	ASIGNATURA	ECTS
1º	1º	Dirección Estratégica y Operativa de Empresas	6
		Dirección de Tecnologías de la Información y Gestión de la Innovación	6
		Integración de Tecnologías para Sistemas Ubicuos y Empotrados	6
		Interacción y Visualización de la Información	6
		Gestión de Auditoría y Seguridad	6
	2º	Habilidades Directivas	6
		Planificación y Gestión de Infraestructuras TIC	6
		Desarrollo de Sistemas Inteligentes	6
		Servicios de Computación de Altas Prestaciones y Disponibilidad	6
		Gestión, Certificación y Evaluación de Sistemas y Servicios.	6
2º	3º	Prácticas en Empresa	12
		Trabajo Fin de Máster	18

Tabla 5.7: Planificación temporal de asignaturas.

5.1.4 Adecuación de la estructura a los referentes principales.

La propuesta realizada se ajusta a la Resolución de 8 de Junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades (BOE-A-2009-12977), tal y como muestra la tabla siguiente.

MÓDULO	Resolución CU (ECTS)	UCLM (ECTS)
I (Dirección y Gestión)	Mínimo 12	18
II (Tecnologías Informáticas)	Mínimo 48	54
III (Trabajo Fin de Máster)	Entre 6 y 30	18
	Entre 60 y 120	90

Tabla 5.8: Adecuación de la propuesta a la resolución de 8 de Junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades

5.1.5 Coordinación de las enseñanzas.

En el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior la implantación de los títulos de Grado y Master conlleva la asunción de nuevos roles entre el profesorado: por ejemplo el papel del Coordinador, ya sea de la Titulación, de Curso o, incluso, de asignatura, en algunas titulaciones.

Como se indica en el Informe de la Unidad de Innovación y Calidad Educativa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente de la UCLM, debemos asumir la necesidad de coordinación docente formando así verdaderos equipos docentes con un meta común y bien estructurada con el objetivo principal de una

enseñanza basada en los aprendizajes y en los desarrollos de las competencias de los estudiantes. Entre las muchas razones que podríamos señalar a modo de justificación para establecer la necesidad de coordinación podremos destacar las siguientes:

- Es un proceso esencial para el consenso en la enseñanza-aprendizaje. Elementos como el desarrollo y establecimiento de competencias para los diferentes módulos y materias es esencial para una correcta implantación de los planes de estudios.
- Es indispensable establecer una correcta carga/volumen de trabajo a los estudiantes, hemos de tener en cuenta el cambio de filosofía en la adaptación de los créditos ECTS.
- Es imprescindible el desarrollo conjunto de competencias transversales y específicas de la titulación, una asignatura aislada no puede desarrollar, en general, un conjunto amplio de competencias.
- En los nuevos métodos docentes se prima el desarrollo de tareas Interdisciplinarias para poder abordar proyectos/problemas más reales y más complejos que lo que puede realizar una materia aislada. Para ello es necesario establecerlos de forma conjunta y coordinada.
- Por último y no menos importante, es fundamental adecuar los periodos de evaluación de forma conjunta si se adoptan evaluaciones continuadas en el tiempo.

Por todo ello, coordinar debe entenderse como armonizar, no igualar; no todos los docentes debemos hacer lo mismo, sino que cada uno debe contribuir, desde su aportación a que el resultado global sea el mejor posible. Además, la coordinación exige que todo el profesorado de una titulación sea y actúe como un equipo docente, es decir, como un grupo de profesores que tienen un objetivo común: formar titulados en las condiciones exigidas en el Proyecto de Título, por el que van a trabajar conjunta, colaborativa y armónicamente, a fin de conseguir una docencia de calidad.

La coordinación horizontal y vertical de los distintos módulos, materias y asignaturas del título será responsabilidad de una Comisión especializada emanada de la Junta de Centro en cada uno de los Centros (AB y CR). Sus funciones serán las siguientes:

- Impulsar la coordinación entre los profesores y materias del título.
- Velar por la implantación y cumplimiento de los requisitos de calidad del Plan de Estudios (programa formativo).
- Analizar el cumplimiento de los objetivos de la titulación y revisar los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes.
- Evaluar el desarrollo del programa formativo, analizando la eficacia de las acciones de movilidad y las prácticas diseñadas, de los métodos de enseñanza-aprendizaje utilizados, de la evaluación aplicada a los estudiantes y de los medios humanos y materiales utilizados.
- Analizar los resultados de la evaluación y seguimiento del Plan de Estudios.
- Proponer acciones de mejora del programa formativo.

- Velar por la implantación de las acciones de mejora de la titulación.
- Elaborar información para los diferentes grupos de interés.

En su funcionamiento, analizará, al menos trimestralmente, el desarrollo del título a fin de detectar disfunciones y proponer a cada Centro, Departamentos y profesores las oportunas medidas de mejora. Antes del inicio de cada semestre, la Comisión de cada Centro coordinará los diferentes programas de las asignaturas a fin de evitar duplicidades y suplir posibles lagunas formativas. Así mismo, al final del semestre analizará los resultados educativos obtenidos.

Además la Comisión, núcleo permanente de coordinación, debate y consenso de criterios, deberá realizar las siguientes acciones:

- Al comienzo de cada semestre del curso académico planificará la organización académica de los profesores involucrados en la docencia del semestre.
- A lo largo de cada semestre se reunirá cada dos meses con todo el equipo de profesores del título para verificar si se están cumpliendo las previsiones y propone acciones de mejora.
- Al término de cada semestre se valorará el desarrollo docente del semestre:
 1. Se analizará los problemas surgidos y propondrá acciones de mejora para la coordinación del título.
 2. También se analizará la tasa de rendimiento y éxito del semestre, y los datos acumulados. Si fuera el caso, propondrá acciones de mejora.
 3. Se encuestará a los estudiantes (por medio de encuestas o reunidos con algunos de ellos) sobre el nivel de satisfacción con respecto al desarrollo del semestre. Analizará las fortalezas y debilidades apuntadas por los estudiantes y propondrá acciones de mejora para la coordinación del título.

Serán las comisiones correspondientes y, sobre todo, el Coordinador de Titulación los que serán responsables de velar por el cumplimiento del programa de coordinación del título.

5.1.6 Planificación y gestión de la movilidad.

Gestión de la movilidad en la UCLM.

Una de las características de la Universidad de Castilla-La Mancha es su proyección internacional, lo que se refleja, entre otras cosas, en el elevado número de convenios de intercambio existentes, que incluyen movilidad de estudiantes. En <http://www.uclm.es/ori/convenios.asp> se pueden consultar los convenios actuales de la UCLM y en <http://www.uclm.es/ori/erasmus.asp> se pueden ver las universidades socias dentro del marco del programa Erasmus. De igual modo, en

http://www.uclm.es/ori/convenios_bilaterales.asp se pueden consultar los convenios bilaterales que incluyen colaboración en intercambio de estudiantes.

Los programas de movilidad de la UCLM son gestionados desde la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), que tiene su sede central en el Campus de Ciudad Real y dispone de una oficina por Campus coordinada por el coordinador de Campus de Relaciones Internacionales. Cada oficina de campus dispone de personal de administración y servicios propio que se ocupa de la gestión de los programas y del contacto directo con los estudiantes y los profesores. Además, en cada Centro hay un Coordinador de Centro, que es el encargado de coordinar y difundir la información que les transmiten desde las Oficinas de Relaciones Internacionales (ORIs). Los Coordinadores de Centro son los responsables de los contratos de estudios de los estudiantes y ellos se encargan de gestionar el reconocimiento de los créditos, a excepción de aquellos Centros que lo tengan regulado por reglamento interno.

Por otro lado, cada convenio de intercambio cuenta con un responsable de programas de Relaciones Internacionales, que es el encargado de informar a los estudiantes sobre cuestiones académicas y logísticas de la universidad contraparte. Los responsables académicos son los profesores que tutorizan a los estudiantes que se van a las universidades con las que han abierto un convenio.

Cada curso académico, la ORI actualiza y distribuye una Guía del Coordinador de Relaciones Internacionales, que ofrece a la comunidad universitaria relacionada con los programas de movilidad algunas pautas a seguir en el proceso de recepción y emisión de estudiantes de otros países que cursan sus estudios en nuestra Universidad o de los propios estudiantes de la UCLM que pretenden continuar sus estudios en otras universidades extranjeras.

En cada Centro existe una comisión que se encarga de establecer los criterios por los cuales puedan o no puedan cursarse en las universidades de destino determinadas asignaturas para evitar problemas a la hora de realizar las convalidaciones de dichas asignaturas de acuerdo a su Plan de Estudios en la Universidad de origen.

Movilidad de estudiantes de la UCLM a Universidades extranjeras.

Se describen a continuación las estrategias de planificación, información, solicitud, resolución y adjudicación de plazas de intercambio internacionales.

Planificación.

Las acciones de movilidad tienen una estrategia en su planificación, así como claros mecanismos de seguimiento y evaluación de los estudiantes participantes en el programa. En la página web de la oficina de Relaciones Internacionales de la UCLM se proporciona información relacionada a nuestros estudiantes.

Se realiza una convocatoria única para todos los programas de movilidad internacional de estudiantes, que se mantiene abierta entre mediados de noviembre y mediados de enero del curso anterior a la salida del estudiante.

La solicitud de las becas Erasmus se realiza vía on-line a través de la aplicación Moodle, y el estudiante puede seleccionar hasta siete destinos diferentes.



Difusión de las convocatorias.

Para cada convocatoria se edita un folleto informativo de todas las becas que se convocan para el siguiente curso académico. En este folleto se proporciona clara información al estudiante de los convenios de cooperación y de las posibles ayudas para financiar la movilidad. La oferta también se publicita en la página web: <http://www.uclm.es/ori/convocatorias.asp>. Cada Oficina de Relaciones Internacionales de Campus se encarga de difundir la convocatoria. Junto a ello se publica un folleto en el que se especifican todos los requisitos y particularidades de cada tipo de programa de movilidad (Erasmus con fines de estudios, Erasmus prácticas, intercambios con América Latina, movilidad con Estados Unidos, Canadá, etc.)

Proceso de solicitud.

Las solicitudes se realizarán electrónicamente por el estudiante a través de la plataforma Moodle. Los estudiantes pueden seleccionar siete destinos, ordenados por prioridad, de entre los ofertados para su área de estudios, y en el caso de que a un estudiante se le adjudique más de una opción, prevalecerá la de mayor prioridad, adjudicando las restantes a los primeros suplentes. En la página web de la ORI pueden consultarse los requisitos que deben cumplir los estudiantes, así como los criterios que se valoran en la resolución de las solicitudes.

Aquellos estudiantes de la UCLM que están interesados en cualquier acción de movilidad pueden consultar todos los programas en los que es posible participar en el enlace: http://www.uclm.es/ori/programas_movilidad.asp. Una vez acabado el plazo para presentar candidaturas a la plaza Erasmus, se procede a la valoración de las solicitudes.

Proceso de resolución.

El profesor responsable del programa valora a los candidatos que han solicitado el convenio que gestiona, asignándoles un número de orden para su adjudicación. El profesor puede considerar no apto al estudiante, si lo estima oportuno, justificando las razones que por lo general, hacen referencia a: la falta de conocimiento del idioma de la Universidad de destino; bajo expediente; inadecuación del candidato a la plaza; o que el estudiante no pertenezca al área de conocimiento para la que está solicitando la beca. En consecuencia, se valora adecuadamente que las acciones de movilidad tengan como referente los objetivos de la titulación.

La resolución de la Universidad de Castilla – La Mancha es siempre provisional, por lo que la concesión de la beca Erasmus queda condicionada a:

- La elaboración de un contrato de estudios aprobado previamente por los responsables académicos de las universidades de origen y destino.
- La aceptación del candidato por parte de la universidad de destino.

Los estudiantes que eligen destinos de lengua inglesa, francesa, alemana e italiana o cuyos cursos vayan a desarrollarse en alguna de estas lenguas tendrán que haber realizado un test de nivel de CIVI – Erasmus. En consecuencia, una vez hecha la resolución los estudiantes que hayan superado los 2/3 del test (Nivel B-1, Nivel Umbral 1 dentro del Marco de Referencia Europeo; para el alemán Nivel A-1, Nivel Inicial) no será necesario que realicen curso de lengua, pero aquellos que no lo hayan superado será obligatorio que realicen el curso de lengua CIVI Erasmus en la lengua correspondiente. El curso CIVI – Erasmus es un curso de Idiomas organizado por la Universidad de Castilla - La Mancha para preparar a los estudiantes inscritos en el Programa Erasmus con el fin de que adquieran el nivel adecuado de conocimientos del idioma de destino. El curso consta de 60 horas: 20 h. de tutorías virtuales, 20 h. de tutorías presenciales y 20 h. de autoaprendizaje.

Los estudiantes disponen de una plataforma de aprendizaje online donde utilizan recursos y actividades diseñadas por su profesor para las tutorías virtuales. El curso está dividido en varios Módulos, uno por idioma. El profesor atiende a los estudiantes en las tutorías presenciales y además les guía en su entorno virtual de aprendizaje.

Proceso de adjudicación.

Una vez concluido el plazo de baremación de los responsables de programas, se pone en marcha el sistema automático de adjudicación de plazas, produciendo la resolución provisional de becarios Erasmus. Se reúne una Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad para discutir los casos dudosos y publicar la resolución y se envía a cada estudiante seleccionado un correo pidiendo la confirmación de aceptación de la beca o bien la renuncia.

Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada Campus envían a las Universidades de destino los nombres de los candidatos seleccionados, pasando a gestionar cada ORI de campus los programas que pertenecen a los Centros de su campus. Sin embargo, los estudiantes pueden pertenecer a cualquier Centro de la UCLM, por lo que las ORI de campus están en continuo contacto.

Información y entrega de documentación.

Se celebra una reunión informativa en cada Campus en la primera semana de abril. Durante la misma, se explica todo el proceso a seguir por el estudiante Erasmus, se hace entrega de toda la documentación necesaria y se intentan resolver las dudas de los estudiantes.

Asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados.

Para que la asignación de créditos y el reconocimiento curricular posterior se puedan efectuar sin problemas es necesario que se traduzca en un completo contrato de estudios, al que seguirá la tramitación de la matriculación. El estudiante, gracias a la información ofrecida por el profesor responsable del programa, puede empezar a elaborar su contrato de estudios. En este contrato el estudiante, con la ayuda del profesor responsable del programa y el coordinador del Centro, deberá elegir qué asignaturas de la UCLM quiere que le sean reconocidas por las asignaturas de la Universidad de destino una vez haya realizado la estancia. Los coordinadores de Centro pueden valerse de un documento llamado: “*Directrices para la realización de un contrato de estudios*”.



Antes de la partida del estudiante, éste deberá entrevistarse con su coordinador de Centro para la firma del contrato de estudios. El estudiante llevará su propuesta que se plasmará una vez aprobada en el punto 9 del formulario de candidatura. Este contrato será confirmado por el profesor responsable del programa Erasmus y el Coordinador de Relaciones Internacionales del Campus correspondiente. El número de créditos ECTS que el estudiante puede llevar en su contrato de estudios oscila entre un mínimo de 15 ECTS para un cuatrimestre y un máximo de 60 créditos ECTS para un curso académico completo.

El responsable del programa podrá delegar su firma en el coordinador de Centro si lo estima oportuno, ya que debido a problemas de tiempo y del factor multicampus de la UCLM a veces no es posible que el formulario sea firmado por el profesor responsable del programa.

El estudiante se matriculará indicando qué asignaturas va a reconocer como estudiante Erasmus y esas asignaturas quedarán pendientes de calificación hasta que el estudiante realice la estancia en la Universidad de destino. El estudiante llevará el formulario de candidatura a la Universidad de destino para que allí sea firmado por los responsables académicos. Si es necesario hacer modificaciones al contrato de estudios, el estudiante deberá contactar con su coordinador de Centro y, tras justificar los cambios, solicitar su modificación. Cualquier cambio deberá ser notificado al coordinador de Centro antes del 20 de diciembre para el primer cuatrimestre y del 28 de febrero para el segundo cuatrimestre. El coordinador de Centro se encargará de transmitir los cambios en la matrícula del estudiante a la Unidad de Gestión de Alumnos de su Campus.

Para el reconocimiento de los estudios el coordinador de Centro, con la colaboración del estudiante, rellenará el “acta de equivalencia de estudios”. El estudiante deberá aportar los certificados académicos de los resultados obtenidos en la Universidad de destino y sobre estos resultados se elaborará el acta de equivalencia de estudios, que será firmada por el coordinador del Centro y entregado a la Secretaría del Centro correspondiente.

Estudiantes internacionales en la UCLM.

Los estudiantes de otros países que quieren venir a la UCLM pueden encontrar toda la información necesaria en la página web de la ORI <http://www.uclm.es/ori/internacionales.asp>.

Desde la ORI se facilita a las universidades con las que la UCLM tiene suscritos acuerdos para la movilidad de estudiantes de forma periódica toda la información que pueda ser de su interés. Esto se realiza por diferentes medios y formatos, desde el envío postal de guías, envío de documentación electrónica o avisos de actualización de datos preexistentes.

Envío de la información de los estudiantes de intercambio.

Las Universidades asociadas envían los datos de los estudiantes seleccionados para realizar estudios en los Centros de la UCLM con los formularios propios de la

UCLM y la documentación necesaria entre los que se incluye la propuesta de su Plan de Estudios. En el caso de los estudiantes Erasmus, serán los propios estudiantes quienes tendrán que hacer por vía telemática su solicitud como estudiante de intercambio: <http://www.uclm.es/ori/erasmus/formulario.aspx>. Desde la ORI se emiten las cartas o comunicaciones de aceptación a las universidades emisoras y a los propios estudiantes y a partir de ese momento la comunicación con los estudiantes se canalizará directamente desde las ORIs. Para que los estudiantes que vengan a la UCLM dispongan de información útil antes de su llegada se ha creado una guía del estudiante, que es posible consultar en la web: <http://www.uclm.es/ori/guia.asp>

Acogida en la UCLM e información.

Los estudiantes deberán dirigirse directamente a la ORI que corresponda donde se les ayudará a encontrar alojamiento, se les informa sobre la vida en la ciudad, el funcionamiento de la UCLM, se les informa del día de la reunión con todos los estudiantes internacionales resolviéndoles las dudas que se plantean. El estudiante entonces deberá dirigirse al coordinador de Centro que será su referencia académica para todo lo que se refiera a la elección, modificación o consulta de las asignaturas que realizará durante su estancia.

En la reunión general a todos los estudiantes extranjeros, que se celebra en cada campus durante la primera semana del cuatrimestre correspondiente, se les da la bienvenida oficialmente y se les informa de los trámites de matriculación, de las fechas y horario del curso de español para estudiantes internacionales, de los trámites administrativos, de cómo podrán conseguir los certificados académicos una vez hayan realizado sus exámenes y finalizado su estancia, etc.

Cursos de lengua española para estudiantes internacionales.

Debido al incremento de estudiantes que se incorporan a la Universidad de Castilla–la Mancha a través de los programas internacionales y ante la necesidad de establecer un programa centralizado para el aprendizaje de la lengua española para extranjeros, se ha creado un curso de lengua española para estudiantes internacionales. Estos cursos se desarrollan en Toledo, Albacete, Cuenca, Ciudad Real y Talavera en los dos cuatrimestres del curso académico, y tienen en ambos casos una duración de 40 horas. Puede obtenerse más información en <http://www.uclm.es/fundacion/esto/>. Los objetivos que se plantean conseguir con estos cursos son, por una parte, mejorar el conocimiento de la lengua española por parte de los estudiantes y, por otra, facilitarles su integración social, cultural y lingüística tanto en el ámbito universitario como en el de su lugar de residencia durante su estancia en la UCLM. Asimismo, les ofreceremos las pautas adecuadas de la lengua escrita al sistema español universitario.

Reglamento del Estudiante Visitante.

En los últimos años se ha constatado una creciente demanda de estudiantes visitantes que, con carácter temporal, desean ampliar su formación en la Universidad de Castilla-La Mancha, ya sea para la realización de estudios de primer, segundo o tercer ciclo, en adelante grado y postgrado. Algunas universidades españolas han atendido esta demanda regulando las condiciones de acceso de estos estudiantes y permitiendo la matrícula sin efectos académicos con los matices precisos en función de las peculiaridades de cada institución. La Universidad de Castilla-La Mancha, en virtud de la autonomía universitaria y en el ámbito de sus competencias, ha creído necesario establecer un marco normativo que atienda las necesidades sociales en esta materia. Este



reglamento podemos encontrarlo en nuestra dirección web:
<http://www.uclm.es/ori/normativa.asp>.

A través del Reglamento del Estudiante Visitante se regula la situación de aquellos estudiantes visitantes que deseen ampliar conocimientos cursando estudios parciales en la Universidad de Castilla-La Mancha sin que los estudios que realicen tengan como finalidad la obtención de un título oficial, teniendo en cuenta que la admisión mediante esta modalidad siempre debe estar supeditada por la demanda de los estudios universitarios de carácter oficial.

Al estudiante solicitante se le adscribirá a un Centro de enseñanza universitario. Tras la presentación del formulario de candidatura como estudiante visitante, junto a su expediente académico, se estudia su aceptación por la UCLM, en función de las disponibilidades materiales y personales del Centro en el que vaya a desarrollar sus estudios. En caso de aceptarse su solicitud se le remite, siempre y cuando sea necesario, la preceptiva carta de admisión. A partir de aquí, puede procederse a los trámites de matriculación.

Movilidad nacional.

La Universidad de Castilla-La Mancha establece anualmente convenios con otras universidades de nuestro territorio nacional, de acuerdo con la convocatoria SICUE. En ella, la movilidad del estudiante se basará en el acuerdo académico que describirá la actividad a realizar en el Centro de destino y que será reconocido por el Centro de origen. Dicho acuerdo académico deberá ser aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) y tendrá carácter oficial de contrato vinculante.

Cada curso académico, el Vicerrectorado de Estudiantes elabora un documento informativo para difundir entre los estudiantes las ofertas académicas en otras Universidades y los requisitos de acceso al programa de movilidad SICUE. Dicho documento se publica en http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/sicue/index.asp. Los estudiantes interesados realizan la solicitud al Vicerrectorado de Estudiantes y una vez comprobado que se cumplen los requisitos, se realiza la selección por una comisión de cinco miembros que valora la nota media del expediente académico y la memoria justificativa de la petición.

Todos aquellos estudiantes que hayan conseguido un intercambio SICUE, podrán optar a una beca SENECA que el Ministerio de Educación y Ciencia convoca anualmente.

Convenios de movilidad en el ámbito de la Informática en la UCLM.

La oferta de convenios de movilidad en el ámbito de las TIC es superior a la demanda de los estudiantes, por lo que puede afirmarse que todos aquellos estudiantes que lo deseen, pueden participar en los programas de movilidad. Dichos convenios de movilidad, que son accesibles para los estudiantes de ambos Centros, son los siguientes:

Acuerdos bilaterales SICUE:

UNIVERSIDAD
Universidad Carlos III
Universidad de Girona
Universidad de Granada
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad de Lleida
Universidad de Málaga
Universidad de Murcia
Universidad de Salamanca
Universidad de Valencia (Estudi General)
Universidad del País Vasco
Universidad Jaume I
Universidad Politécnica de Valencia
Universidad Rey Juan Carlos

Tabla 5.9: Acuerdos bilaterales SICUE de la UCLM en el ámbito de la Informática.

Convenios Erasmus:

UNIVERSIDAD
Aalborg Universitet, Dinamarca
Université de La Rochelle, Francia
University of Nijmegen, Holanda
Università degli Studi di Udine, Italia
Katholieke Hogeschool Zuid-West-Vlaanderen, Kortrijk, Bélgica
Berufsakademie Lörrach, Alemania
Universidade da Madeira, Portugal
École Centrale d'Electronique (ECE), Paris, Francia
Fachhochschule Trier (University of Applied Sciences), Alemania
Fachhochschule Schmalkalden, Alemania
Petroleum-Gas University of Ploiesti, Rumanía
University of Ljubljana, Eslovenia
Institut d'Ingénierie Informatique de Limoges (3iL), Francia
Technological Educational Institute of Crete, Grecia
Università degli Studi di Urbino "Carlo Bo", Italia
Oslo University College, Noruega
Ostfold University College, Noruega
University of Petrosani, Rumanía
Universidad de Aquisgrán, Alemania
Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Fachhochschule Augsburg, Alemania
Warsaw Information Technology (WIT), Polonia
École polytechnique de l'université de Nantes, Francia
Groupe ESAIP, Angers, Francia
Politechnika Warszawska, Polonia
Mälardalen University, Suecia
Università degli Studi dell'Aquila, Italia
Università degli Studi del Sannio, Benevento, Italia
Bratislavská Vysoká Škola Práva, Bratislava, Eslovaquia

Tabla 5.10: Acuerdos bilaterales ERASMUS de la UCLM en el ámbito de la Informática.

Adecuación de las acciones de movilidad de ambos Centros a los objetivos del título.

La movilidad de los estudiantes contribuye a la consecución de los objetivos del título en varias dimensiones. En primer lugar, la realización de estudios en otros Centros del mismo o distinto país facilitará al estudiante adquirir una mejor concienciación de la dimensión humana, económica, social, etc. de la profesión, enriqueciéndose de las características académico-sociales diferentes de cada Centro y sociedad en la que estén inmersos los Centros en los que los estudiantes pueden realizar estudios en movilidad.

La movilidad exige a los estudiantes mejorar sus competencias de comunicación y aprendizaje autónomo, no únicamente a nivel académico sino para su vida cotidiana. El hecho de estudiar en Centros diferentes les obligará a adaptarse a situaciones cambiantes y estar mejor preparados ante futuros cambios, lo cual es una formación valiosa en el entorno TIC. Finalmente, el conocimiento de otros Centros y la mejora lingüística asociada también facilitará a los estudiantes poder continuar estudios, nacionales o internacionales, en un proceso constante de formación continua.

5.1.7 Prácticas en empresas.

La realización de prácticas en empresas contribuye a incrementar la formación del estudiante, proporcionándole un refuerzo significativo en la mayoría de las competencias que ha ido adquiriendo durante su formación. Para ello, es fundamental disponer de un amplio abanico de empresas del sector dispuestas a recibir al estudiante durante su periodo de prácticas y a tutorizarlo en su actividad cotidiana. En este sentido, ambos Centros disponen de un elevado número de convenios de prácticas establecidos, tal y como se muestra a continuación.

Convenios de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.

En la actualidad, la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete mantiene establecidos convenios de prácticas con las empresas mostradas en la Tabla 5.11. En base a estos convenios, y otros que puedan establecerse, se garantiza la oferta anual de 50 plazas para la realización de prácticas en empresas. Esto viene a ser suficiente para cubrir lo establecido en el plan de estudios con carácter obligatorio y ajustado a la estimación de plazas de nuevo ingreso para esta titulación de Máster.

EMPRESA
ADVANTIC CONSULTORES, S.L.
AGM INFORMÁTICA
AJUSA (AUTO JUNTAS, S.A.)
ARON MULTIMEDIA, S.L.
ARTEL DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L.U.
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA
BENIBALDO, S.A.
CABLEEUROPA, S.A.U. (ONO)
CAJA CASTILLA-LA MANCHA

CAJA RURAL DE TOLEDO
CAPAZITA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L.
CENTRO DE FORMACIÓN ATLANTA, S.L.U.
CEP, CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L. (ALMANSA)
CESSER INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN, S.L.
COLEGIO DE ABOGADOS DE ALBACETE
DARA SISTEMAS, S.L.
DELAWARE CONSULTORÍA
DESARROLLO DE COMPONENTES AEROSPACIALES, S.L. (DCA, S.L.)
DESERTIC, I.A.E.
DEVAIM PROYECTOS SOFTWARE, S.L.
DEYDE INFORMÁTICA, S.L.
DGS SOPORTE
DISEÑO WEB DINFOR, S.L.
E.R. AUTOMATIZACIÓN, S.A.
ECLIPSE PRODUCCIONES, S.L.
ENTORNOS INNOVADORES, S.L.
ESRI ESPAÑA GEOSISTEMAS, S.A.
EUROCOPTER ESPAÑA, S.A.
FELSAN. PERFECTO Y PEDRO, S.A.
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE
GENESIS XXI, S.L.
GIA APLICACIONES MECÁNICAS
GRUPO CODEC TECHNOLOGY, S.L.
GRUPO D.G.S. ALBACETE-2003, S.L.
GRUPO MDG SERVICIOS INFORMÁTICOS
GRUPO VERMON, S.L.
HOSPITAL DE HELLÍN - SESCAM
I.D.ANDO EXPERIENCIAS, S.L.
INFORMÁTICA FUENTEALBILLA, S.L. (FUENTEALBILLA)
INFORTEC
INFOSIAL, S.L.
INGETEAM SERVICE, S.A.
INSOC - INGENIEROS E INFORMÁTICOS ASOCIADOS, S.L.
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMÁTICA (I3A) DE AB
INTECTIA DESARROLLOS INFORMÁTICOS, S.L.
ISIT TECHNOLOGIES, S.L.
MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE
MARTAM ASESORES, S.L. (CAUDETE)
MOVIROBOTICS, S.L.
NEORIS ESPAÑA, S.L. (MADRID)
NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.
NETSYSTEMS
ONTIC SOLUCIONES, S.L.L.
PORLOQUE, C.B.
PREVENTION AND SAFETY WORLD, S.L.
PROINFO - PROCESO DE LA INFORMACIÓN CASTILLA-LA MANCHA,
GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS SL
SECCIÓN TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN G. I.D.R.
SECISA SEGURIDAD, S.A.
SEININ COMPUTER
SIMERGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.L.
SISTELCOR INSTALACIONES, S.L.
SITESA (SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, S.A.)
SOFTWARE Y SERVICIOS SÁNCHEZ, S.L.
SOLUCIONES TECMICRO, S.L.
STYB, S.A.
TELECOMUNICACIONES Y DOMÓTICA INTERNACIONAL (TDI), S.L.
TRIO COMUNICACIONES, S.L. (SAN CLEMENTE)
UNIMEDIA DESARROLLOS MULTIMEDIA, S.L.
VALDENET, S.L.
VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.

Tabla 5.11: Empresas con las que existen convenios de prácticas para estudiantes (ESII de Albacete).

Convenios de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

En la actualidad, la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real tiene establecidos convenios de prácticas con las empresas mostradas en la Tabla 5.12. En base a estos convenios, y otros que puedan establecerse, se garantiza la oferta anual de 50 plazas para la realización de prácticas en empresas. Esto viene a ser suficiente para cubrir lo establecido en el plan de estudios con carácter obligatorio y ajustado a la estimación de plazas de nuevo ingreso para esta titulación de Máster.

EMPRESA
A. C. PEÑA "LA 1ª RECOPA"
ACCOUNT CONTROL, SRL
AFITI (ASOC. FOMENTO DE LA INVEST. Y TEC. SEG. INCENDIOS)
AGUAS DE ALCÁZAR (EMSA)
ANDEA PUBLICIDAD & CONSTRUCCIÓN
ASOC. DE PROFESIONALES POR LA INTEGRACIÓN EN CLM
AUDECA, S.L. Y VISEVER, S.L. UTE
AVANZIT TECNOLOGÍA
AVIENT SOLUTIONS
AYTO. TORRALBA DE CALATRAVA
B2B COMERCIA, S. A.
BANESTO
BANKINTER
BIOMÁTICA
C. P. CLARA CAMPOAMOR
CACHÉ INTERSYSTEMS
CEDRO (SERV. TÉC. TEL. MÓV.)
CENTRO DE CÁLCULO DE TOMELLOSO, S. L.
CIM INTERNET
COFARCIR (COOP. FARMACEÚTICA CR.)
COJALI, S. L.
COLEGIO NTRA. SRA. DEL PRADO (MARIANISTAS)
COLEGIO STA. BÁRBARA
COLEGIO STO. TOMÁS, C. B.
COMATRA, S.C.L. (AG.TRANSP.)
COMPLEJO HOSPITALARIO "LA MANCHA CENTRO"
COPERMÁTICA (SOFTWARE)
COTECNIA, S.L. (CONSULT. TÉC)
CSI-CSIF
DANIEL ALBERDI (DECORACIÓN)
DATA CONTROL, S. L.
DESARROLLOS EDUCATIVOS MANCHEGOS, S. L.
DIALOGO TECNOLÓGICO, S.L.L.
DISEÑA (CONSULTORES CREATIVOS S. L.)
EA4-DEVICES S. L.
EL REINO DE DON QUIJOTE
EPTRON, S. A.
FRAGASA, S. A.
FUNDACIÓN MEZQUITA DE LAS TORNERÍAS
FUNDACIÓN VIRTUS
GEDAS IBERIA, S. A.

GETRONICS GRUPO, S.L.
GRUPO VERE 85, S. A.
H Y C TV (SOLUCIONES DE VÍDEO Y COMUNICACIÓN)
HIJOS DE ISIDORO CALZADO, S. L.
HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS
ICES, S. A.
ICTI CONSULTING
IES MAESTRE DE CVA.
INDRA
INFOGLOBAL
INGENIERÍA SOFTWARE BANCARIO (ISBAN, S.L.)
INGEREIN, S.L.U.
INTUICIÓN (GRUPO EDITORIAL)
JAVICECI FOTÓGRAFOS
JPK INSTRUMENTS
LA SATEC, S.A.
LASER 2 – S. L.
LINCE ART. GRÁFICAS
M&EG INFORMÁTICA
MASA PUERTOLLANO, S. A.
MATIHSA, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, S. A.
MIGUEL BELLIDO, S. A.
MILRAYAS DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L.
MULTIMEDIA, PRENSA Y COMUNICACIÓN
NIVEL, 15 (PUBLICIDAD)
OCU, S.A.
PAPELERÍA MODERNA
PMD (PATRONATO MUN. DE DEPORTES)
PRODEVISA
PRODUCCIONES Y FORMATOS ZONA AUDIOVISUAL
QSM METRIC CONSULT BV.
RED ARTEPYME, AIE
SANTANA MOTOR, S. A.
SANTIVERI (DIETÉTICA Y SALUD)
SAVIA (SOL. AVANZADAS INF. APLICADA)
SEUR TOLEDO
SICAMAN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.L.
SICOM MULTIMEDIA, S. L
SITESA, S.A. GRUPO EP
SOLARIA (ENERG. Y MEDIO AMB.)
SUN MICROSYSTEMS
TECH & WIRELESS SOFT. SYSTEMS, S.L.L.
TELECOM, CLM.
TELEFÓNICA, I+D
TUDOR
UNISYS, S. L.
VARNET, S. L.

Tabla 5.12: Empresas con las que existen convenios de prácticas para estudiantes (ESI de Ciudad Real).

Protocolo de prácticas externas en empresas de la UCLM asociadas a Másteres

Aspectos generales.

1. Las prácticas externas de estudiantes de universidades públicas españolas están reguladas por los Reales Decretos R.D. 1497/81 y R.D. 1845/94. En todo momento, desde la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) se velará por el cumplimiento de los preceptos legales establecidos en los mencionados Reales Decretos, haciendo especial hincapié en el objetivo formativo de las mismas y su adecuación al perfil educativo de las titulaciones a las que estén vinculadas.

2. El Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas es el responsable, junto con los Centros Docentes y Departamentos, de las prácticas externas de los másteres de la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Con el objeto de garantizar la calidad de las prácticas externas, desde el Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes y la Gerencia del Área de Informática y Comunicaciones, se está elaborando una aplicación en entorno web que encauce y normalice tanto la gestión de las prácticas externas de la UCLM como la gestión del empleo a través de un único site (punto de acceso). De esta forma, tanto la empresa/institución como el Centro Docente y el estudiante podrán acceder a través del mismo portal a las ofertas de prácticas y a las de empleo, produciéndose unas sinergias mucho más ágiles en la gestión de las mismas.
4. El Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas y los distintos Coordinadores de Máster de la Universidad promoverán en el entorno empresarial la cultura de colaboración Universidad-Empresa, haciendo especial hincapié en la figura de prácticas externas en empresas/instituciones como instrumento fundamental en la capacitación del estudiante, que le permitirá un primer contacto con el tejido productivo y les proporciona la posibilidad de desarrollar modos de hacer propios del ámbito profesional.
5. De entre las becas de colaboración ofertadas por el Vicerrectorado de Estudiantes para cada curso académico y destinadas a la realización de funciones por parte de los estudiantes en diferentes servicios generales de la Universidad de Castilla-La Mancha (Servicio de Publicaciones, Servicio de Deportes, Biblioteca, ORI, etc.), un determinado porcentaje podrán ser consideradas a efectos curriculares como prácticas externas asociadas a Máster. El Vicerrectorado de Estudiantes, en coordinación con el Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas y el Vicerrectorado de Títulos de Grado y Máster, establecerá, con antelación al periodo oficial de matriculación de los estudiantes, el número de becas de colaboración que podrán ser consideradas como prácticas externas así como los servicios de la universidad afectados. Las becas de colaboración susceptibles de ser tratadas como prácticas externas deberán cumplir con los criterios y procedimiento establecidos en el presente protocolo, excluyendo la firma del convenio de cooperación educativa al que hace referencia el apartado 7. En todo momento, la Universidad de Castilla-La Mancha velará por el carácter formativo de las becas consideradas como prácticas externas y por la adecuación de las funciones a realizar por el estudiante con el Máster de origen de los mismos.
6. Para evaluar el funcionamiento y control de calidad del programa de prácticas externas de la Universidad de Castilla-La Mancha, al finalizar cada curso académico el Coordinador del Máster realizará encuestas de percepción dirigidas tanto a las empresas/instituciones, como a los estudiantes y Tutores Académicos

de los mismos. El objetivo de estas encuestas es analizar los puntos fuertes y débiles del programa en sus aspectos formativos y de gestión, pudiendo así establecer los mecanismos de corrección adecuados. Dichas encuestas incluyen un apartado de sugerencias y propuestas de mejora o quejas. No obstante, en todo momento se atenderán todas aquellas quejas o sugerencias particulares de estudiantes, empresas/instituciones o tutores de prácticas que se hagan llegar al centro.

Convenios de cooperación educativa.

7. La empresa/institución interesada en incorporar estudiantes en prácticas de másteres de la UCLM deberá firmar un Convenio de Cooperación Educativa con la misma. Este convenio se firma por un curso académico y se renovará anualmente mediante adenda en la que se refleje el número máximo de estudiantes que la empresa/institución acogerá en prácticas para el curso académico correspondiente.
8. Con carácter general, las competencias de firma de los Convenios de Cooperación Educativa corresponden al Vicerrector de Infraestructuras y Relaciones con Empresas por delegación del Rector. En el caso de prácticas vinculadas únicamente con un único Máster, el convenio podrá ser firmado por el Decano/Director del centro/departamento al que esté vinculado, debiendo informar de su formalización al Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas. Los convenios de Cooperación Educativa quedarán registrados en la Secretaría General de la Universidad de Castilla-La Mancha y deberán ser informados al Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas.

Aspectos relativos a los Másteres.

9. Para cada Máster habrá un coordinador que asume entre sus funciones la figura de Responsable de Prácticas. Así mismo, cada estudiante en prácticas tendrá asignado un Tutor Académico que velará por el cumplimiento de las mismas y su adecuación a la formación de dicho estudiante, estableciendo de común acuerdo con la empresa/institución el programa de actividades a realizar por parte del mismo.
10. Al finalizar el periodo de prácticas, visto el informe emitido por el Tutor Profesional en la empresa/institución y la memoria presentada por el alumno, el Tutor Académico emitirá un informe final con la calificación de las prácticas que elevará al Responsable de Prácticas del Máster para la inclusión en el expediente académico del estudiante y su correspondiente certificación.
11. Cada Máster podrá establecer normas propias que desarrollen la especificidad concreta de sus prácticas externas, así como establecer comisiones internas de gestión y control de las mismas, comunicando en todo caso su desarrollo y creación al Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas. De igual forma, facilitará y gestionará las iniciativas que de forma individual los estudiantes realicen en la búsqueda de prácticas externas, velando por su adecuación al perfil académico y a la formación del estudiante.
12. Cada Máster, con antelación al periodo oficial de matriculación de los estudiantes, deberá conocer el número de plazas de prácticas externas que cada

titulación es capaz de asumir, en función de las ofertadas en los convenios de Cooperación Educativa firmados. Así mismo, cada Máster deberá especificar en su guía docente, en el plazo anteriormente establecido, una breve descripción de las prácticas externas ofertadas, indicando el nombre de la empresa/institución receptora, actividad a la que se dedica, ubicación, número máximo de plazas y competencias a alcanzar por el estudiante.

13. En cada Centro Docente se hará pública la oferta de prácticas vinculadas a cada uno de los Máster que se imparten y el estudiante solicitará, a través de la aplicación informática a la que hace referencia el apartado 3, las prácticas por las que quiere optar. Una vez analizadas todas las solicitudes, el Responsable de Prácticas del Máster seleccionará al/los candidato/s mediante criterios objetivos (expediente, adecuación al perfil, relación entre número de créditos matriculados y horario de prácticas, etc.) y lo comunicará tanto a la empresa/institución como al estudiante seleccionado, concretando las fechas de incorporación.
14. En el caso de que la empresa/institución exprese su deseo de participar en el proceso de selección de candidatos, el coordinador del Máster velará por el cumplimiento de la objetividad y transparencia del mismo, así como por la adecuación del perfil académico del candidato seleccionado.

Aspectos relativos al estudiante.

15. Los estudiantes que cursen prácticas externas estarán cubiertos por el Seguro Escolar en los términos que se establecen en la legislación vigente. En el caso que por edad u otras circunstancias el alumno no tuviera derecho al seguro escolar, deberá acreditar que tiene las contingencias cubiertas por un seguro público o privado. Así mismo, todos los estudiantes que realicen prácticas externas estarán cubiertos por un Seguro de Responsabilidad Civil que la Universidad de Castilla-La Mancha suscribe anualmente con una entidad aseguradora. No obstante, la validez de los seguros anteriormente mencionados está supeditada a la existencia de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad/Centro Docente y la empresa/institución.
16. El estudiante seleccionado se compromete a asistir a la empresa/institución durante el periodo de prácticas establecido previamente, respetar las normas internas y la dinámica de trabajo existente en la entidad, mantener la confidencialidad y reserva en todo lo relacionado con la empresa/institución, así como acatar y cumplir las disposiciones y normas que regulan estas prácticas.
17. El estudiante comunicará a su Tutor Académico cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de las prácticas. Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante entregará a su Tutor Académico una memoria que recoja la actividad realizada en la empresa/institución y también cumplimentará una encuesta de satisfacción.

Aspectos relativos a la empresa/institución.

18. En cada empresa/institución receptora de estudiantes en prácticas se designará un Tutor Profesional que realizará el seguimiento y la evaluación del estudiante durante su periodo de prácticas. Dicho Tutor ayudará al estudiante a integrarse en el entorno profesional y a vincular los conocimientos teóricos que posee con las necesidades prácticas de la empresa. Asimismo, el Tutor Profesional establecerá una comunicación directa con el Tutor Académico para adecuar las prácticas a las necesidades docentes del mismo y para solventar cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas. Al finalizar el periodo de prácticas, el Tutor Profesional emitirá un informe sobre el aprovechamiento de dichas prácticas por parte del estudiante. El Tutor Profesional podrá solicitar a la Universidad de Castilla-La Mancha una certificación de su participación en el programa de prácticas externas.
19. Aquellas empresas/instituciones que establezcan bolsas de ayuda para los estudiantes en prácticas reflejarán su importe de forma explícita en sus respectivos convenios de Cooperación Educativa, siendo de obligado cumplimiento su ejecución. El pago de estas ayudas lo hará directamente la empresa al estudiante en la forma que se haya pactado. El incumplimiento de alguno de los pagos por parte de la empresa/institución supondrá la exclusión de la misma del programa de prácticas externas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.1.8 Régimen de permanencia de los estudiantes.

Se adjunta como Anexo la Normativa de la UCLM sobre el Régimen de Permanencia.